

DECISION EMPRESARIAL No. 004 - 2020

10 ENE. 2020

Por la cual se Interrumpe el disfrute de unas vacaciones

La Secretaría de Asuntos Corporativos de Empresas Públicas de Cundinamarca S.A E.S.P., en uso de sus facultades conferidas por la Decisión Empresarial 16 del 27 de mayo de 2016, expedida por la Gerente General y

CONSIDERANDO:

Que la servidora pública **LIZ ANDREA ESPITIA SUAREZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.496.100 de Bogotá de Bogotá, solicitó el disfrute de vacaciones entre el 30 de diciembre de 2019 y el 21 de enero de 2020, ambas fechas inclusive.

Que mediante la Decisión Empresarial 091 del 17 de diciembre de 2019, la Secretaría de Asuntos Corporativos de la Entidad, otorgó las vacaciones a la funcionaria **LIZ ANDREA ESPITIA SUAREZ**, entre el 30 de diciembre de 2019 y el 21 de enero de 2020, ambas fechas inclusive.

Que el artículo 15 del Decreto 1045 de 1978 establece: "*De la Interrupción de la vacaciones: El disfrute de las vacaciones se interrumpirá cuando se configure alguna de las siguientes causales: a) las necesidades del servicio; b)...."*

Que el Gerente General Doctor JUAN EDUARDO QUINTERO LUNA, por necesidades del servicio solicita interrumpir las vacaciones a la servidora pública **LIZ ANDREA ESPITIA SUAREZ**, a partir del 13 de enero de 2020, quedando por disfrutar siete (7) días hábiles.

En mérito de lo expuesto,

RESULEVE:

PRIMERO. Ordenar Interrumpir el disfrute de las vacaciones a la servidora pública **LIZ ANDREA ESPITIA SUAREZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.496.100 de Bogotá de Bogotá, a partir del 13 de enero de 2020, quedando pendiente por disfrutar siete (7) días hábiles.

pda



Calle 24 #51-40 Bogotá D.C.
Edificio Capital Tower-Pisos 3,9,10 y 11
Código Postal: 111321 – Teléfono: 7954480

f Empresas Públicas de Cundinamarca
www.epc.com.co



@EPC_SA



pág. 1

5 - 004

SEGUNDO. Comuníquese la presente decisión al servidor público **LIZ ANDREA ESPITIA SUAREZ**

TERCERO. La presente Decisión rige a partir de la fecha de su expedición.

10 ENE. 2020

Comuníquese y Cúmplase

CLAUDIA MARÍA PARRA
Secretaria de Asuntos Corporativos

Proyecto: Stella García / Abogada

Stella



CUNDINAMARCA
"EL DORADO"
LA LEYENDA VIVE



Empresas Públicas de Cundinamarca

 @EPC_SA

www.epc.com.co

Calle 24 #51-40 Bogotá D.C.
Edificio Capital Tower-Pisos 3,9,10 y 11
Código Postal: 111321 – Teléfono: 7954480

pág. 2





Bogotá, enero de 2020.

Doctora
CLAUDIA MARCELA MANRIQUE PARRA
Secretaría de Asuntos Corporativos
Empresas Públicas de Cundinamarca SA ESP

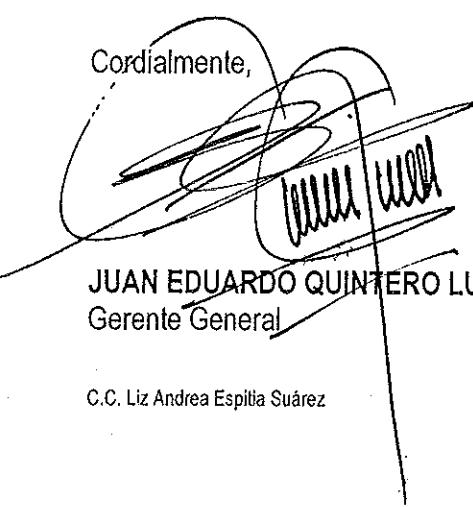
Asunto: Solicitud interrupción Vacaciones

Cordial Saludo,

Por medio de la presente, me permito solicitar la interrupción del disfrute de las vacaciones de la funcionaria LIZ ANDREA ESPITIA SUÁREZ, identificada con C.C. 52'496.100 de Bogotá, a partir del 13 de enero del presente año, lo anterior por necesidades del servicio.

Agradezco su atención,

Cordialmente,


JUAN EDUARDO QUINTERO LUNA
Gerente General

C.C. Liz Andrea Espitia Suárez

Calle 24 #51-40 Bogotá D.C.
Edificio Capital Tower-Pisos 3,9,10 y 11
Código Postal: 111321 – Teléfono: 7954480



Empresas Públicas de Cundinamarca



@EPC_SA

www.epc.com.co

